

XXXXXX
Presente.

Con fundamento en el último párrafo del artículo 38 de la Ley de Acceso a la Información Pública en el Estado de Sonora; artículo 65 de los Lineamientos Generales para el Acceso a la Información Pública para esta entidad, me permito comunicar a usted que la solicitud de acceso a la información pública con número de folio PJESUE.- 096/10, que presentó vía correo electrónico, consistente en **“Información sobre la detención de mi Hermano XXXXXX, el se encuentra recluido en el Cereso de Cd. Obregón, Pido información para saber su numero de expediente y Juzgado que se encuentra procesándolo, así como el delito que se le imputa. Ya que hasta el momento desconozco y el también, cual es el delito (sic);”** fue turnada a la Unidad de Enlace de Acceso a la Información de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Sonora, cuyo Titular es el C. Jesús Francisco Urbalejo Wong, con domicilio en Campodónico No. 61 altos, esquina Dr. Paliza, Colonia Centenario, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, teléfono (662) 2 17 34 42, Correo electrónico: jurbalejo@sonora.gob.mx por considerar que dicha solicitud es competencia de la referida dependencia y no del Poder Judicial del Estado, órgano al cual realizó la petición.

Con fundamento en el último párrafo del artículo 65 de los Lineamientos Generales para el Acceso a la Información Pública en el Estado de Sonora, se le informa que si no esta de acuerdo con la respuesta anterior, puede interponer recurso de revisión considerando parra tal efecto lo dispuesto por los artículos 48,49, 50 y demás relativos aplicables de la ley invocada.